Dª. Verónica Martínez Barbero
Directora General de Trabajo
C/ Pío Baroja, 6
28009 – MADRID

Madrid, 26 de mayo de 2020

Muy Sra. mía:

Le remitimos la presente en nuestra condición de Comisión Paritaria del Convenio Colectivo estatal del Personal de Salas de Fiesta, Baile y Discotecas de España, sector que se ha visto total y absolutamente paralizado con motivo de la declaración del Estado de Alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE 14 de marzo), queremos poner en su conocimiento la situación desesperada en la que se encuentran la mayoría de los trabajadores y trabajadoras del sector del ocio nocturno (que actualmente están en un ERTE) provocado por las resoluciones de aprobación de prestación por desempleo por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), por las que se les penalizan extraordinariamente en el cálculo de sus prestaciones por ser trabajadores a tiempo parcial, en un sector donde la parcialidad afecta al 80% de sus trabajadores por la especial naturaleza y funcionamiento de los locales de ocio centrado mayoritariamente en sesiones de fin de semana

En muchos casos, no han cobrado, y en otros, las cantidades que han recibido han sido muy inferiores no solo a las que ellos esperaban sino a la que les corresponde por las bases cotizadas por las empresas por motivo de la parcialización.

En este sentido, el Real Decreto 463/2020, establece que los trabajadores, sin distinción entre trabajadores a tiempo parcial o a tiempo completo, percibirían en el 70% de la media de los últimos 180 días de su base de cotización, pero este compromiso solo se está cumpliendo sólo en aquellos contratos a jornada completa (40 horas semanales). Aquellos trabajadores con contratos a tiempo parcial se ven afectados por durísimos recortes en sus prestaciones por parte del SEPE por la aplicación de la parcialización de la prestación de contratos a tiempo parcial de las prestaciones ordinarias pero que, entendemos, que no son aplicables a la prestación extraordinaria de desempleo por ERTES de fuerza mayor por el COVID-19, quienes deberían cobrar el 70% de sus bases reguladoras que ya contemplan por su menor cuantía la parcialidad de sus contratos, por lo que soportar una doble parcialización.

En segundo lugar, y respecto a las medidas adoptada para la desescalada y la reanudación de la actividad de ocio nocturno en la Fase 3, con restricción de aforos en relación con la redacción actual del art. 4 del Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo, debemos poner de manifiesto que impide en gran medida la supervivencia de las empresas del sector y por tanto la pérdida de un gran número de empleos ya que los costes sociales por la recuperación parcial de trabajadores para atender a un número muy limitado de clientes son inasumibles si se debe incrementar con un porcentaje tan alto como el establecido de los trabajadores que continúan en el ERTE y no solo con la lógica reducción proporcional de las exenciones de cotización de los trabajadores desafectados del ERTE.

Esperamos confiadamente, que por parte de esa Dirección General se tomen las medidas oportunas para aliviar la dramática situación de los trabajadores del sector del ocio nocturno y que además se puedan establecer vías para aliviar la presión de los costes sociales de la desafección de los trabajadores de los ERTES que permitan la supervivencia del sector, por lo que nos ponemos a su disposición para cualquier ampliación de la información contenidas en este documento a fin de regularizar esta situación.

Atentamente,

ESPAÑA DE NOCHE
Federación Nacional de Empresarios de Ocio y Espectáculos

CCOO servicios a la ciudadanía
medios de comunicación artes, cultura y deporte

UGT FeSMC Medios de Comunicacion y Cultura

ConArte
Confederación de Artistas-Trabajadores del Espectáculo

UNIÓN DE ACTORES Y ACTRICES